



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 07 OCT 2019

Ref. Exp Cudap 0044727/2019

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que se tramita la Contratación de la **Dra. Claudia Edith KOZAK (DNI 14.466.962)** para el dictado del curso "Tecnología, política, cultura y vida" (Modulo 2), a dictarse del 7 al 9 de noviembre de 2019 en el marco de la Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas de la Facultad de Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ord. HCS 5/12.

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 4 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 17 sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 19 el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 21.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en el art. 1° de la Ordenanza HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación de la **Dra. Claudia Edith KOZAK (DNI 14.466.962)** para el dictado del curso "Tecnología, política, cultura y vida" (Modulo 2), a dictarse en el CEA del 7 al 9 de noviembre de 2019 en el marco de la Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas de la Facultad de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2°: Disponer que la modalidad de contratación de la **Dra. Claudia Edith KOZAK (DNI 14.466.962)** en virtud del artículo 1°, sea de corta duración en los términos del art. 18 de la Ord. HCS 5/12, rigiéndose por las cláusulas previstas en el Contrato de Locación de Servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público) – Anexo D. La profesional posee el Título de Doctora, -área letras- UBA su condición impositiva ante la AFIP es de Monotributista – Categoría D, CUIT 27-14466962-8.

ARTÍCULO 3°: La presente contratación será atendida con Fuente 12 – Recursos Propios de la Maestría en Tecnología, Políticas y Culturas. La profesional percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales la suma de pesos dieciocho mil (\$18000).

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en MICURE y Oportunamente Archivar.

RESOLUCION N°

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. JACINTA BURJOVICH
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

1033